

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

**Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-3-21W3N-22-0132-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 132

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	972,326.1
Muestra Auditada	972,326.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el monto total pagado de 972,326.1 miles de pesos en los contratos referentes a la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán”, tramo que forma parte del proyecto de inversión denominado “Proyecto Tren Maya”, y monto que se encuentra incluido en los 114,580,082.0 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo en la Cuenta Pública de 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Número de contrato	Monto con el IVA		Alcance de la revisión (%)
		Pagado	Revisado	
1	TM-TRAMO3/20-OI-03	551,898.1	551,898.1	100.0
2	PTM-TRAMO3/23-OI-04	176,969.4 <sup>1</sup>	176,969.4 <sup>1</sup>	100.0
3	TM-TRAMO3/20-SI-01	158,613.8 <sup>2</sup>	158,613.8 <sup>2</sup>	100.0
4	PTM-TRAMO3/23-SI-01	84,844.8 <sup>3</sup>	84,844.8 <sup>3</sup>	100.0
Totales		972,326.1	972,326.1	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad Fiscalizada.

<sup>1/</sup> Cifra integrada por un monto de obra de 172,019.1 miles de pesos y 4,950.3 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>2/</sup> Cifra integrada por un monto de supervisión de 114,519.5 miles de pesos y 44,094.3 miles de pesos de ajuste de costos.

<sup>3/</sup> Cifra integrada por un monto de supervisión de 84,095.2 miles de pesos y 749.6 miles de pesos de ajuste de costos.

Para los efectos de fiscalización de los recursos federales considerados para dicho proyecto de inversión en 2024, y en específico para el Tramo 3 se revisaron dos contratos de obra pública y dos de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IV	Plazo
1	TM-TRAMO3/20-OI-03, de obra pública a precio mixto /LPIA.  Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal.  Primer convenio para corregir el porcentaje y el monto del anticipo.  Segundo convenio para diferir el inicio de los trabajos por la entrega extemporánea del anticipo.  Tercer convenio para reprogramar trabajos referentes al desmontaje de vía y prorrogar la fecha de entrega del proyecto ejecutivo.  Cuarto convenio referente al pago por etapas de dos conceptos.  Quinto convenio referente a la prórroga en la fecha de presentación de los trabajos del proyecto ejecutivo.  Sexto convenio para ampliar el plazo, monto y condiciones originales del contrato.  Séptimo convenio para modificar los términos y condiciones, relacionado al porcentaje del anticipo.  Octavo convenio para prorrogar la fecha de diversos trabajos.  Noveno convenio para prorrogar la fecha de presentación de diversos trabajos.	25/05/20	Grupo Formado por GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V.; y Azvi S.A.U. (AZVINDI Ferroviario, S.A. de C.V.)	10,192,938.7	25/05/20-23/09/27
		12/06/20			
		19/08/20			
		21/10/20			
		27/11/20			
		12/03/21			
		16/02/22		12,922,058.0	24/09/27-01/07/28
		21/07/22			
		31/08/23			
		28/12/23			02/07/28-15/09/29

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IV	Plazo
	Convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "EL FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA".	31/05/24			
	Décimo convenio para modificar los términos y condiciones del contrato.	28/06/24			
	Convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "FONATUR TREN MAYA" a "TREN MAYA".	05/08/24			
	Décimo primer convenio para prorrogar la terminación de diversos trabajos. (14/09/24-28/05/25)	13/09/24			
	A la fecha de la revisión (diciembre de 2025) los trabajos objeto del contrato se encuentran en operación.				
	Monto modificado			23,114,996.7	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2020 a 2023			19,238,268.8	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			551,898.1	
	Pendiente por erogar			3,324,829.8	
2	PTM-TRAMO3/23-OI-04, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional/AD.	10/08/23	Grupo Formado por GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V.; y Azvi S.A.U. (AZVINDI Ferrovuario, S.A. de C.V.)	2,639,608.4	16/08/23-31/12/23
	Trabajos Complementarios para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal.				
	Primer convenio para ampliar el plazo y condiciones originales del contrato.	28/12/23			01/01/24-18/08/24
	Convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "EL FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA".	31/05/24			
	Segundo convenio para ampliar el plazo.	16/08/24			19/08/24-28/05/25
	Convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "FONATUR TREN MAYA" a "TREN MAYA".	20/09/24			
	A la fecha de la revisión (diciembre de 2025) los trabajos objeto del contrato se encuentran en operación.				
	Monto contratado			2,639,608.4	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2023 a 2024			779,595.1	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			172,019.1 <sup>1/</sup>	
	Pendiente por erogar			1,687,994.2	
<sup>1/</sup> En 2024 se ejercieron 176,969.4 miles de pesos, cifra integrada por un monto de obra de 172,019.1 miles de pesos y 4,950.3 miles de pesos de ajuste de costos.					
3	TM-TRAMO3/20-SI-01, plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /LPN.	27/07/20	Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V.; Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.; y Consultores de Ingeniería UG21, S.A. de C.V.	220,156.4	27/07/20-26/11/22
	Supervisión Técnica y Verificación de Control de Calidad de los Trabajos de Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal.				
	Primer convenio para diferir la entrega extemporánea del anticipo.	17/09/20			
	Segundo convenio para ampliar el plazo, monto y condiciones originales del contrato.	15/08/22		341,840.2	15/12/22-31/12/23
	Tercer convenio para ampliar el monto.	28/08/23		63,270.6	
	Cuarto convenio para ampliar el plazo, monto y condiciones originales del contrato.	28/12/23		207,045.7	01/01/24-31/12/24

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IV	Plazo
	Quinto convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "EL FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA".	31/05/24			
	Sexto convenio para ampliar el monto.	04/07/24		44,369.4	
	Convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "FONATUR TREN MAYA" a "TREN MAYA".	05/08/24			
	Séptimo convenio para ampliar el plazo.	26/12/24			01/01/25-31/05/25
	A la fecha de la revisión (diciembre de 2025) los trabajos objeto del contrato se encuentran en operación.				
	Monto modificado			876,682.3	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2020 a 2023			597,502.3	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			114,519.5 <sup>2/</sup>	
	Pendiente por erogar			164,660.5	

<sup>2/</sup>En 2024 se ejercieron 158,613.8 miles de pesos, cifra integrada por un monto de supervisión de 114,519.5 miles de pesos y 44,094.3 miles de pesos de ajuste de costos.

4	PTM-TRAMO3/23-SI-01, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual, con carácter nacional /AD.	10/08/23	Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V.; Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.; y Consultores de Ingeniería UG21, S.A. de C.V.	54,973.2	16/08/23-31/12/23
	Supervisión Técnica y Verificación de Control de Calidad de los Trabajos Complementarios para la Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal.				
	Primer convenio para ampliar el plazo, monto y condiciones originales del contrato.	29/12/23		73,534.7	01/01/24-30/11/24
	Segundo convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "EL FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA".	31/05/24			
	Convenio de cesión de derechos y obligaciones que se efectuó por parte de "FONATUR TREN MAYA" a "TREN MAYA".	20/09/24			
	Tercer convenio para ampliar el plazo.	29/11/24			01/12/24-31/05/25
	A la fecha de la revisión (diciembre de 2025) los trabajos objeto del contrato se encuentran en operación.				
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2023 a 2024			128,507.9	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			84,095.2 <sup>3/</sup>	
	Pendiente por erogar			44,412.7	

<sup>3/</sup>En 2024 se ejercieron 84,844.8 miles de pesos, cifra integrada por un monto de supervisión por 84,095.2 miles de pesos y 749.6 miles de pesos de ajuste de costos.

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.  
 LPIA Licitación Pública Internacional Abierta.  
 AD Adjudicación Directa.  
 LPN Licitación Pública Nacional.

El proyecto de inversión a cargo del Fondo Nacional de Fomento Turismo denominado "Proyecto Tren Maya" contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 114,580,082.0 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con

la clave de cartera número 2021W3N0001 y presupuestarias números 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 07 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 006 K041 62903 3 1 04 2021W3N0001, de los cuales 972,326.1 miles de pesos corresponden a contratos referentes a la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán”.

### ***Antecedentes***

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal estableció al Proyecto Tren Maya como uno de sus más importantes proyectos de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo, el cual se alineó a los ejes prioritarios “Bienestar” y “Desarrollo Económico” con el propósito de proporcionar el servicio de transporte, vía férrea, de carga y pasajeros para interconectar las principales ciudades y zonas turísticas de la Península de Yucatán.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en colaboración con su filial Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), inició el proyecto en el ejercicio fiscal 2018 hasta que el 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V. (TM), agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional”, en la que se estableció que la finalidad de la empresa recién constituida consiste en realizar todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Tren Maya, así como prestar los servicios ferroviarios, complementarios y comerciales, por lo que se le confirió y ordenó analizar el procedimiento para realizar la entrega-recepción del Proyecto Tren Maya.

El 31 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el “Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.”, el cual se concluiría a más tardar el 31 de diciembre de 2023; asimismo, el 1 de marzo de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V., y demás acciones que se indican”, en el cual se estableció que, a más tardar el 12 de septiembre de 2024, se realizaría la entrega de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, los recursos presupuestarios, materiales y financieros, así como los derechos y las obligaciones adquiridos por TM, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., según corresponda.

El 12 de septiembre de 2024, la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Órgano Interno de Control Específico en el FONATUR y empresas de participación accionaria, y el Órgano Interno de Control en Tren Maya, S.A. de C.V., suscribieron el acta de entrega-recepción final del Proyecto Tren Maya, y en fechas posteriores se firmaron las actas complementarias, en las que se acreditó la entrega de los registros contables del Proyecto Tren Maya que resultaron en diferentes bajas de los activos de las entidades FONATUR y FTM, y altas en los registros de las entidades Tren Maya, S.A.

de C.V., Instituto Nacional de Antropología e Historia, y el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

El 4 de agosto de 2025, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se instruye la transferencia de derechos y obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y demás acciones que se indican”, cuyo objeto fue establecer las acciones para dar continuidad y seguimiento a los derechos y las obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., por Tren Maya, S.A. de C.V., respecto del Proyecto Tren Maya. En el artículo 4 del Acuerdo se establece que Tren Maya, S.A. de C.V., deberá atender y dar seguimiento a los actos de fiscalización y, en su caso, a los requerimientos formulados por la Auditoría Superior de la Federación o cualquiera otra autoridad competente, a Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y al FONATUR, con motivo de la fiscalización del Proyecto Tren Maya, así como de la Cuenta Pública 2024 y las subsecuentes.

Por lo anterior, los resultados finales y observaciones preliminares, así como el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que contiene los resultados emitidos de la presente auditoría que se practicó al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se notificaron a la empresa Tren Maya, S.A. de C.V., y a su Órgano Interno de Control.

En esta auditoría se revisó el Tramo 3 del Tren Maya, que va de la estación Calkiní en el estado de Campeche a la estación Izamal en el estado de Yucatán, que se localiza entre las coordenadas geográficas inicial latitud 20.311600, longitud -90.068268 y final latitud 20.936207, longitud -89.086118, con una extensión de 159.8 km; en su mayor parte se desarrolló dentro del derecho de vía del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (FIT), además tiene una vía sencilla con laderos para el cruce de los trenes en una longitud de 97.7 km, una vía doble con una longitud de 62.1 km con catenaria y obras complementarias, así como seis estaciones ferroviarias: Calkiní, Maxcanú, Umán, Mérida-Teya, Tixkokob e Izamal; tres viaductos ferroviarios; 34 pasos vehiculares; 45 pasos generales; 42 pasos de fauna; 97 caminos de servicio; dos centros de atención a visitantes; dos programas de mejoramiento de zonas arqueológicas: Ruta Puuc y Dzibilchaltún; y 146 obras inducidas.

### **Resultados**

1. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, número PTM-TRAMO3/23-OI-04, que tiene por objeto los “Trabajos Complementarios para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal”, se determinaron pagos en exceso por 2,540.1 miles de pesos, integrados por: 1,140.0 miles de pesos en el concepto número IPCIEP04 “Suministro e instalación de botella de almacenamiento de bióxido de carbono (co<sup>2</sup>)...”; 562.0 miles de pesos en el concepto número ETEYPU26 “Puerta doble hoja corrediza automática...”; 562.0 miles de pesos en el concepto número SRPAOR002 “Arqueta registrable para infiltración...”; 220.6 miles de pesos en el concepto número EPDET001a “Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 350 KVA...” y 55.5 miles de pesos en el concepto PIPDTA02 “Sistema de piso elevado de 40 cm de altura...”, debido a que en la visita de verificación física realizada entre personal de

la entidad fiscalizada y de la ASF, se determinaron diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente, dichos pagos en exceso se consideraron en las estimaciones números 07-N-07, 11-N-11 y 12-N-12 con periodos de ejecución del 1 al 29 de febrero, 1 al 30 de junio y 1 al 31 de julio, todos de 2024, pagadas con recursos presupuestales el 18 de junio, 25 de julio y 27 de agosto de 2024, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS Y VERIFICADAS  
(Miles de pesos (mdp) y pesos)

Número de concepto	Descripción	Unidad	P.U. (pesos)	FONATUR		ASF		Diferencias	
				Cantidad pagada	Importe Pagado (mdp)	Cantidad verificada	Importe (mdp)	Cantidad	Importe (mdp)
IPCIEP04	"Suministro e instalación de botella de almacenamiento de bióxido de carbono (co <sup>2</sup> ), de 671 "	Pieza	67,060.90	23.00	1,542.4	6.00	402.4	17.00	1,140.0
ETEYPU26	"Puerta doble hoja corrediza automática a dintel..."	Pieza	46,833.30	12.00	562.0	0.00	0.00	12.00	562.0
SPRAOR002	"Arqueta registrable para infiltración de pluviales..."	Pieza	80,285.27	52.00	4,174.8	45.00	3,612.8	7.00	562.0
EPDET001a	"Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 350 KVA..."	Pieza	441,217.12	0.50	220.6	0.00	0.00	0.50	220.6
PIPDTA02	"Sistema de piso elevado de 40 cm de altura, modelo aprobado por Alstom, PISO ELEVADO VERLEY..."	m <sup>2</sup>	3,975.42	147.07	584.7	133.1	529.1	13.97	55.5
Totales					7,084.5		4,544.3		2,540.1

FUENTE : Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V., y enlace con la ASF, con un oficio del 7 de enero de 2026, remitió información y documentación certificada que contiene copia del acuse de un oficio del 28 de noviembre de 2025, el cual incluye una estimación con un periodo de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2025, una factura con fecha del 29 de noviembre de 2025 y su comprobante fiscal, mismo que se encuentra vigente a la fecha, así como el comprobante de pago correspondiente con fecha del 22 de diciembre de 2025, con lo que se acredita la deductiva de los pagos en exceso por 2,540.1 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se acreditó la deductiva de 2,540.1 miles de pesos de cinco conceptos referentes a botellas de almacenamiento, puertas, arquetas registrables, transformador y piso elevado en el

contrato de obra pública número PTM-TRAMO3/23-OI-04, mediante una estimación, factura y CLC.

2. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual, con carácter nacional, número PTM-TRAMO3/23-SI-01, que tiene por objeto la “Supervisión Técnica y Verificación de Control de Calidad de los Trabajos Complementarios para la Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal”, se determinaron pagos en exceso por 1,897.9 miles de pesos, integrados por: 886.8 miles de pesos en el concepto número 5 “Informe mensual de supervisión” y 1,011.1 miles de pesos en el concepto número 7 “Supervisión de telemando y control”, debido a que no se acreditó la ejecución de un informe de cada concepto, conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y el programa de ejecución del primer convenio modificatorio del contrato, dichos pagos en exceso, se consideraron en la estimación número 10-CONV1-20 con un periodo de ejecución del 1 al 30 de septiembre de 2024, pagada con recursos presupuestales el 2 de diciembre de 2024, la cual fue autorizada por la residencia de obra, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, EJECUTADAS Y PAGADAS  
(Miles de pesos (mdp) y pesos)

Número de concepto	Descripción	Unidad	P.U. (pesos)	FONATUR		ASF		DIFERENCIAS	
				Cantidad pagada	Importe (mdp)	Cantidad	Importe (mdp)	Cantidad	Importe (mdp)
5	“Informe mensual de supervisión”	Informe	886,802.60	14.00	12,415.2	13.00	11,528.4	1.00	886.8
7	“Supervisión de telemando y control”	Informe	1,011,107.75	6.00	6,066.6	5.00	5,055.5	1.00	1,011.1
Totales					18,481.8		16,583.9		1,897.9

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V., y enlace con la ASF, con un oficio del 7 de enero de 2026, remitió información y documentación certificada, que contiene copia de un oficio del 27 de octubre de 2025, el cual incluye una estimación con un periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2025, una factura con fecha del 17 de octubre de 2025 y su comprobante fiscal, mismo que se encuentra vigente a la fecha, así como el comprobante de pago correspondiente con fecha del 20 de noviembre de 2025, con lo que se acredita la deductiva de los pagos en exceso por 1,897.9 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se acreditó la

deductiva de 1,897.9 miles de pesos de los conceptos números 5 “Informe mensual de supervisión” y 7 “Supervisión de telemando y control” en el contrato de servicios relacionado con la obra pública número PTM-TRAMO3/23-SI-01, mediante una estimación, factura y CLC.

**3.** Con la revisión del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número TM-TRAMO3/20-SI-01, que tiene por objeto la “Supervisión Técnica y Verificación de Control de Calidad de los Trabajos de Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondiente al Tramo Calkiní-Izamal”, se determinó un pago en exceso por 466.3 miles de pesos en el concepto número EXT-17 “Utilización de un carro de vía sistema GRP1000 para obtener los datos geométricos de las vías instaladas en el tramo 3”, con un precio unitario de 466.3 miles de pesos por informe, debido a que no se acreditó la renta del carro vía en el mes de octubre de 2023, para obtener los datos geométricos de las vías instaladas para la elaboración del informe correspondiente, el cual fue pagado en el ejercicio 2024, dicho pago en exceso se consideró en la estimación número 01-CONV6-66 con un periodo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2024, pagada con recursos presupuestales el 26 de diciembre de 2024, la cual fue autorizada por la residencia de obra.

En respuesta y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente y en alcance al oficio del 7 de enero de 2026, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V., y enlace con la ASF, remitió información y documentación certificada, que contiene un informe de la supervisión del mes de octubre de 2023 en el cual se presenta un reporte fotográfico con lo que se acredita la utilización del carro vía para obtener los datos de dicho informe aclarando que por omisión no se facturó la renta del mencionado carro, no obstante que este fue utilizado, asimismo, se presentó un oficio del 27 de enero de 2026, en el cual la Residencia de Obra proporcionó una factura del 27 de enero de 2026, misma que actualiza y regulariza la omisión de la emisión de la factura correspondiente al mes de octubre de 2023, referente a la renta del carro vía sistema GRP1000.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se acreditó la utilización y la renta del carro vía para realizar el informe del mes de octubre de 2023 por un monto de 466.3 miles de pesos del concepto número EXT-17 “Utilización de un carro de vía sistema GRP1000 para obtener los datos geométricos de las vías instaladas en el tramo 3” en el contrato de servicios relacionado con la obra pública número TM-TRAMO3/20-SI-01, y una factura de fecha 27 de enero de 2026, referente a la renta del carro vía en el mes de octubre de 2023, misma que por omisión se actualizó y regularizó en el presente año, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, número PTM-TRAMO3/23-OI-04, se constató que se autorizaron y pagaron trabajos sin acreditar las razones del cambio de marca de los equipos suministrados de los conceptos números EME-02 “Escalera eléctrica para conexión paso inferior a vestíbulo...”; ELE-T2 “Elevador servicio usuarios vestíbulo...”; ELE-T3 “Elevador servicio usuarios paso inferior a andén...”; EME-01 “Escalera eléctrica para conexión paso inferior a andén”; y EME-03 “Escalera eléctrica para conexión vestíbulo a andén...”; así como el cambio de piso podotáctil metálico por poliuretano del concepto número PIPDTA01 “Piso podotáctil metálico...”; y los cambios de las características del concepto número EEETEO08A “Suministro e instalación de tablero de distribución TAB-TDP-02 Tipo I...”, además, de la sustitución de un transformador de 1000 KVA por dos de 500 KVA referente al concepto número EPDET001 “Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 1000 KVA...”, lo anterior se identificó en la visita de verificación física realizada entre personal de la entidad fiscalizada y la ASF.

En respuesta y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, el Titular de la Unidad e Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V., y enlace con la ASF, con un oficio del 7 de enero de 2026, remitió información y documentación certificada, que contiene una nota aclaratoria, en la cual el residente de obra informó que todos los documentos presentados con rúbricas para solventar el resultado se encuentran avalados por la Residencia de Obra y la Supervisión Externa, además entregó copia de dos dictámenes técnicos de las comparativas de los elevadores y escaleras eléctricas suministrados, colocados contra los indicados en los precios unitarios números EME-02, ELE-T2, ELE-T3, EME-01 y EME-03; de un oficio del 28 de septiembre de 2023, con el cual la Dirección General E.P.E.M. Tren Maya, S.A. de C.V., instruyó el cambio de piso podotáctil metálico por poliuretano; y un oficio con el que el residente de obra justificó el porque fue necesario el cambio de las características del tablero de distribución y de un transformador de 1000 KVA por dos de 500 KVA debido a la variación de la capacidad de voltaje; por último, se remitió un cuadro comparativo económico en donde se incluyen los costos de los equipos pagados contra los solicitados e indicados en los conceptos observados.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud que, se acreditó la justificación de las razones del cambio de marca de las escaleras eléctricas, elevadores y piso podotáctil; los cambios de las características del tablero de distribución; y de la sustitución de un transformador de 1000 KVA por dos de 500 KVA, mediante las comparativas técnicas y económicas, las cuales señalan que los equipos antes mencionados se encuentran dentro de los estándares de calidad y precios unitarios de acuerdo con el catálogo de conceptos autorizado.

5. Se constató que en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, número PTM-TRAMO3/23-OI-04, se observaron deficiencias de calidad en la ejecución de los trabajos de colocación de la pintura intumescente en la

estructura metálica de la estación Umán, además de la falta de acreditación del cambio de la marca de la pintura indicada en el proyecto, lo anterior se identificó en la visita de verificación física realizada entre personal de la entidad fiscalizada y la ASF.

En respuesta y en atención derivada del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría formalizada para dejar constancia de la visita de verificación física, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V., mediante un oficio proporcionó copia de un boletín avalado por la supervisión externa y la residencia de obra en donde se señaló la justificación que acredita el cambio de la pintura intumescente indicada en el proyecto, y que ésta cumple con una mejor cobertura y resistencia al fuego, además remitió evidencia fotográfica de los trabajos de reparación de la pintura intumescente en la estructura metálica de la estación Umán, los cuales fueron acreditados por la supervisión externa y validados por la residencia de obra, asimismo proporcionó los resultados de las pruebas de laboratorio que indican que la pintura intumescente utilizada para las reparaciones cumple conforme a dicho boletín técnico sobre el cambio de pintura intumescente en la estación Umán.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se solventa lo observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se justificó el cambio de la pintura intumescente indicada en el proyecto, que se realizaron las reparaciones de la aplicación de dicha pintura, y que ésta cumple conforme al boletín técnico sobre el cambio de pintura intumescente en la estación Umán, de acuerdo con las pruebas de laboratorio proporcionadas.

**6.** Se constató que el “Proyecto Tren Maya”, en específico la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán”, contó con recursos para su ejecución, ya que mediante el oficio de liberación de inversión número DG/DAF/OLI-22/2024 del 20 de diciembre de 2024 fue autorizado para el Proyecto de Inversión un monto de 114,580,082.0 miles de pesos, el cual coincide con el monto reportado como ejercido por el FONATUR en la Cuenta Pública de 2024, en el que está incluido el monto de 972,326.1 miles de pesos, pagados en los contratos de obra pública números TM-TRAMO3/20-OI-03 y PTM-TRAMO3/23-OI-04 y de servicios relacionados con la obra pública números TM-TRAMO3/20-SI-01 y PTM-TRAMO3/23-SI-01.

**7.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que adjudicó los contratos de obra pública bajo la condición de precios unitarios, con carácter nacional, número PTM-TRAMO3/23-OI-04 y el de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual, con carácter nacional, número PTM-TRAMO3/23-SI-01, mediante los procesos de contratación de adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,438,087.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 3 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado "Proyecto Tren Maya", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barrera Barrera

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría "D5"

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales se consideraron como suficientes para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Desarrollo y de Administración y Finanzas, así como la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.